

PRESENTACIÓN

El material documental que se presenta en este número muestra el impacto de la Revolución Mexicana en la infraestructura hidráulica. Los expedientes depositados en el Archivo Histórico del Agua tienen origen en la centralización del manejo de los recursos hidráulicos por parte del gobierno federal. Este proceso, que constituye por sí mismo un tema de gran importancia, permitió la acumulación de una enorme riqueza documental acerca de la historia de los aprovechamientos hidráulicos en las primeras décadas del siglo. El origen de los documentos consultados para elaborar este Boletín, que corresponden al acervo de Aprovechamientos Superficiales, obliga a tomarlos "con pinzas", ya que se refieren al cobro de impuestos federales por concepto de aprovechamientos en corrientes de esa jurisdicción. No era raro que los usuarios (industriales, agrícolas, mineros) tendieran a exagerar la magnitud de los daños infligidos por los grupos revolucionarios a sus propiedades, con el propósito de evadir el pago fiscal.

En muchos casos la Secretaría de Agricultura y Fomento realizó inspecciones para confirmar la veracidad de los datos expuestos por los usuarios, lo cual enriquece aún más la información contenida en los expedientes. En ocasiones los usuarios consideraron conveniente agregar información testimonial, fotografías, planos y estadísticas, que ahora resultan de incalculable valor para el investigador interesado en la historia económica y social de los años de la revolución.

Vale considerar una de las interrogantes que John Womack plantea acerca de la economía mexicana durante la revolución: ¿Significó el movimiento la destrucción absoluta de la infraestructura productiva o deben hacerse matices en cuanto a los sectores productivos y regiones afectadas? Precisamente este Boletín invita a reflexionar sobre el problema y ofrece una muestra del material documental que podría utilizarse para abordarlo.

La selección documental obedeció a la intención de incluir materiales sobre diversas actividades económicas (industria, hidroelectricidad, abasto de agua potable e irrigación), y varias entidades federativas, para ofrecer un panorama de la diversidad de este acervo, que también refleja las tensiones y los conflictos sociales desatados en torno a los recursos hidráulicos, tanto en los años del conflicto como en años posteriores cuando se impulsó la reforma agraria. Hay que mencionar que los expedientes consultados se relacionan muy directamente con el proceso de reparto de la tierra, un tema que también merecería un número especial de este Boletín.

Rocio Castañeda y Gloria Camacho
Coordinadoras del número

DOCUMENTOS DEL AHA

Queja contra revolucionarios por los daños ocasionados a la compañía de luz y fuerza motriz "The Mexican Light and Power Company Limited", Puebla¹

Señor Secretario de Agricultura y Colonización
Presente

Hoy me permito decir a la Secretaría de Guerra y Marina lo que a continuación transcribo:

"Ha sido en mi poder el atento telegrama de usted fecha de ayer, en el que, con relación a mi oficio de la misma fecha, en el que me permití poner en conocimiento de la Secretaría al merecido cargo de usted el anunciado ataque de un grupo de rebeldes al campamento de esta compañía establecido en el kilómetro 110 de su línea transmisora de Necaxa a México, tiene usted a bien manifestarme que se toman las providencias del caso. Tengo ahora la honra de comunicar a usted que según lo tenían anunciado, los rebeldes se presentaron a dicho campamento, sin haber causado a las instalaciones de la Compañía allí establecidas, ni a los empleados de la misma, daño o perjuicio alguno; pero una vez que abandonaron dicho campamento siguieron el camino rumbo a Beristain y por aviso que la Gerencia de la Compañía recibió anoche, se sabe que, cuatro o cinco kilómetros más allá de dicho campamento, esto es, entre el kilómetro 114 y 116, los rebeldes hicieron volar cuatro de las torres que sostienen las líneas transmisoras, inutilizando dos de las cuatro líneas transmisoras por las que se conduce a esta capital y a los distritos de Pachuca y El Oro la energía eléctrica que se produce en las instalaciones de Necaxa. Por una verdadera casualidad, desprendidas de sus cimientos las referidas torres quedaron apoyadas las unas sobre las otras impidiendo su derrumbe

y esto tuvo por consecuencia el que quedaran utilizables dos de las líneas transmisoras por las que se ha estado conduciendo la energía eléctrica y debido a ello no han sido totalmente interrumpidos los servicios de ministración de esa misma energía en los lugares antes mencionados. La Gerencia ha dado instrucciones inmediatas y urgentes para que se proceda con toda diligencia a hacer las reparaciones necesarias a fin de restablecer el servicio completo de las cuatro líneas transmisoras pero sin que hasta esta hora (9 1/2 a. m.) se hayan tenido informes acerca de lo que en el sentido indicado se haya hecho. No se escapa a esa Secretaría que es materialmente imposible a los empleados de esta empresa, proceder a reparar las líneas en caso de que los rebeldes se encuentren aún en el lugar y se opongan a la ejecución de esos trabajos, sin que por su parte el Supremo Gobierno se sirva prestar el auxilio y protección necesarios. Y ya en otras ocasiones me he permitido ocurrir a la Secretaría al digno cargo de Usted denunciándole hechos semejantes al de que se trata, pero nunca de la importancia y urgencia del presente, supuesto que cualquier desperfecto o daño en las líneas transmisoras y sus accesorios, que impidan la utilización de ellas, tendrá como consecuencia inevitable la suspensión de energía eléctrica a la capital de la república y a los distritos de El Oro y Pachuca principalmente, lo que producirá a su vez en la capital la suspensión más o menos absoluta de los servicios de alumbrado y ministración de fuerza para usos públicos y de particulares: el de los tranvías eléctricos y la pa-

1 AHA, caja 273, exp. 6602, f. 13.

ralización en el bombeo de las plantas destinadas al abastecimiento de agua potable, en los distritos de El Oro y Pachuca la suspensión de los trabajos de las importantes negociaciones mineras que en esos Distritos existen establecidas, con las consecuencias inevitables de los serios perjuicios que causará la inundación de las minas por la interrupción del servicio de bombeo y el que se encuentren millares de operarios sin trabajo alguno. Debo asimismo manifestar a esa Secretaría que obrando la Empresa por mí representada con toda prudencia, ha almacenado el combustible necesario que ha estado a su alcance obtener y que permiten almacenar las instalaciones respectivas, de que dispone en la Capital, para el funcionamiento de las plantas de vapor que tiene establecidas en Nonoalco, San Lázaro e Indianilla, pero como es fácil comprender el combustible almacenado es limitado y sólo bastará para el funcionamiento de dichas plantas durante un corto y reducido número de días, siendo las plantas de vapor tan sólo bastantes para proporcionar el servicio de bombeo del agua potable y del alumbrado público de la Capital en su totalidad, tres quintas partes del servicio de tranvías y la mitad de los servicios de alumbrado

y fuerza motriz de particulares. Supuesto que el accidente ocurrido ayer en las líneas transmisoras y por el temor de la Compañía de que estos puedan repetirse con la consecuencia de que se interrumpa totalmente la transmisión de energía eléctrica de Necaxa, la Gerencia de la Compañía ha dado orden para que estén listas, en caso de cualquiera emergencia, las plantas de vapor antes mencionadas y esto implica el consumo diario de combustible almacenado, que no es posible reponer, y que aminorará las existencias utilizables en caso de ocurrir la emergencia que se teme. Por estas consideraciones me permito solicitar de Usted tenga a bien librar las órdenes inmediatas que el caso requiere, a fin de que sean protegidas de manera eficaz las líneas transmisoras de esta Empresa en los lugares en que actualmente corren riesgo de ser destruidas*.

Lo que tengo la honra de transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes, reiterando las seguridades de mi atenta consideración.

México, junio 25 de 1914

Luis Riva [Rúbrica]

Queja por daños ocasionados a la hacienda San Sebastián, Michoacán¹

Secretario de Agricultura y Fomento
México

José María Guízar González e hijos Suers en Liq., ante U. con todo respeto y como mejor proceda exponemos:

Que en oficio que con fecha 5 de octubre anterior nos fue dirigido por el señor Administrador Principal del Timbre en Zamora se nos notificaba el pago por uso de aguas federales de los ríos de Ytzicuaro, Laguna Grande, Río de Corona, de Chondo, de Zitzió y de Tomatlán, por los años de 1917 (2o semestre) 1918, 1919, 1920 y 1921, importando la cantidad de diez y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos sesenta y cuatro centavos, según lo expresa la liquidación que se nos pasó.

Nos permitimos hacer a usted presente que no hemos hecho nunca uso de aguas de la Laguna Grande, por lo que suponemos que se ha sufrido un error al hacernos cargo por ese concepto.

Al hacerse la apreciación de las aguas usadas por nosotros, se toma como base una cantidad que no hemos usado debido a los perjuicios que se sufrieron durante la revolución en la comarca en donde están ubicadas nuestras propiedades. Fue indispensable suspender en algunas de ellas los trabajos de una manera absoluta y en las otras de manera relativa, por lo que la gente huyó de aquellos lugares temerosa de sufrir algunos perjuicios en sus personas y en sus familias, y porque los alzados en armas dispusieron de todos los ganados y de los bueyes y demás animales indispensables para los trabajos de la finca. Además en el año de 1917 fue incendiada la hacienda del Nacimiento, con todos sus departamentos, fábricas e implementos necesarios para los trabajos de dichas fincas, quedando todo convertido en ruinas y habiendo, en ese mismo tiempo destruido todas las sementeras que había, no dejando ni los plantíos necesarios, para que al terminar la revuelta, se pudieran utilizar en impulsar de nuevo aquella negociación.

Esto motivó que en esa finca no quedara ni un solo habitante y que durante los años de 1917, 1918 y 1919, no se pudiera ni visitar aquellos lugares, necesitándose una decisión y una completa energía, para que de nuevo hayamos vuelto a emprender los trabajos a fin de poner los primeros planteros el año pasado que deberán servir para el presente, no obstante las grandes dificultades que se han tenido que vencer. Estos planteros que hay que reproducir, sólo en parte, en el presente año, por no contar con la gente necesaria para esos trabajos, ni con los avios indispensables para el mismo fin, hacen que sea poca el agua que tendremos que gastar todavía; resultando el que en esta finca no se haya hecho uso de aguas durante los años de 1917, 1918 y 1919 y que en el año anterior sólo se haya dispuesto alrededor de veinticinco litros de agua por segundo, y esto durante los meses de septiembre a diciembre. En el presente año se habrán usado unos setenta y cinco litros de agua por segundo, durante los meses transcurridos.

La estancia de la Cofradía que pertenece a San Sebastián, fue incendiada también a fines de 1917, quedando convertida en ruinas tanto la casa habitación como todas las oficinas para la fabricación de panocha. La hacienda de San Sebastián fue incendiada con sus fábricas de azúcar y alcohol en 1918, destruyendo con el incendio, sus casas, departamentos de trabajo, útiles de labranza y todos los implementos agrícolas que eran necesarios para el desarrollo de sus la-

bores. Esto dio por resultado que casi toda la gente se haya ausentado, lo que motivó el que se suspendieran en una grandísima parte sus trabajos habiendo quedado reducidas sus sementeras, desde dos o tres años antes, por la falta de garantías, a una séptima parte cuando más. Como resultado de esto el uso del agua se redujo cuando más a una octava parte de la que acostumbraba usarse, tanto por la reducción de las sementeras, como porque no pudo utilizarse en fuerza motriz, en virtud del incendio; y como en el presente año las sementeras se han extendido a lo más a una tercera parte de las que corresponden a la finca, por la falta de gente y de semilla, el agua usada también está en relación con las sementeras.

En virtud de lo expuesto, que justificamos con dos certificados de los presidentes municipales de Los Reyes y Apatzingán, lugares de ubicación de nuestra fincas, venimos a suplicar Señor Ministro, se sirva eximirnos de lo adeudado hasta hoy, por los muchos perjuicios recibidos, y por la poca cantidad de agua que por las razones expuestas hemos hecho uso, pues estamos seguros de que toda información que usted ordene recabar será de conformidad con lo expresado por nosotros, por ser la verdad, por lo que pedimos a Ud. justicia y gracia.

Guadalajara, noviembre de 1921.

José Guzmán González e hijos [Rúbrica]



Restos de mampostería de la presa de derivación de la hacienda de Tenango, Morelos. 1920.
AHA, caja 752, exp. 10910, f. 203

Dificultades para concluir una obra hidroeléctrica en el río Cupatitzio, Michoacán¹

C. Secretario de Fomento:

E. y A. Noriega y Dante Cusi ante Ud. con el debido respeto comparecemos y decimos: que con motivo de la revolución nos hemos visto en la imposibilidad de continuar nuestras obras hidráulicas en el río Cupatitzio (Uruapan, Michoacán), unas veces por falta de dinamita, según hemos comunicado a esa Secretaría y otras veces, las más, por falta de seguridad, tanto para el ingeniero director de los trabajos, como para la gente empleada en ellos en la zona de los canales.

Con este motivo, todos los trabajos emprendidos, en los cuales hemos invertido ya un capital de alguna importancia, han sufrido demérito, que cuanto más tiempo pasa, mayormente destruye la labor hecha, y como no podemos saber cuánto tiempo durará esta situación, necesitamos que esa Secretaría nos amplíe el plazo fijado en el contrato para la conclusión de estas obras a

fin de no perder el referido capital invertido y de poder hacer el aprovechamiento de las aguas.

Nuestro contrato con el gobierno de Michoacán, aprobado por esa Secretaría, fija un plazo de siete años para que las obras estén terminadas y en virtud de las condiciones que subsisten en el país sería necesario se nos concediese otros siete años más para poder dar término a esta empresa y establecer las industrias de fuerza eléctrica a que está destinada.

Por lo mismo a usted suplicamos se digne acordar la prórroga de siete años para dar término a nuestro contrato de obras hidráulicas en el río Cupatitzio, en atención a los motivos de fuerza mayor que han ocurrido en estos años pasados y el estado actual de la situación en el país.

México, a 16 de febrero de 1914.

E. y A. Noriega y Dante Cusi [Rúbricas]

Imposibilidad de aprovechar las obras hidráulicas de la "United States and Mexican Banana Company", Veracruz²

C. Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Fomento.
México D. F.

Jacinto Hernández Barragán, apoderado de la Sociedad Anónima "United States and Mexican Banana Company" ante Ud. muy atenta y respetuosamente paso a exponer lo que sigue:

I.- Desde el 21 de julio del corriente año la Jefatura de Hacienda en el Estado de Tamaulipas en auxilio de la oficina de igual nombre en el Estado de Veracruz, que ha actuado en este asunto por instrucciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha venido cobrando a mi representada, primero la cantidad de \$1,182.60, y últimamente con fecha 26 de septiembre próximo pasado, la de \$15,373.40, monto de la liquidación de la cuenta corriente que la Secretaría al muy merecido cargo de Ud. lleva a la United States and Mexican Company S. A por utilización de

aguas del Río Pánuco en riego de las tierras de la finca "La Herradura", ubicada en la municipalidad de Pánuco, Ver., propiedad de dicha compañía.

II.- Como la concesión otorgada con fecha 14 de agosto de 1908 el señor Charles M. Harrison, antiguo propietario de la citada finca en que se basa el cobro que ahora se hace a mi representada, quedó abandonada desde 1915, año en que todos los trabajos de la finca se paralizaron debido a la falta de los animales que se empleaban en la labranza de las tierras de la finca, los cuales fueron en parte recogidos por revolucionarios, y en parte robados por los bandoleros que en aquella época merodeaban por la región, y debido también a la falta de garantías que para las personas prevalecía en aquellos tiempos, la toma de agua del Río Pánuco a que dicha concesión se refería, se suspendió y hasta la fecha no se ha reanudado.

1 AHA, caja 1251, exp. 17205, f. 136.

2 AHA, caja 182, exp. 4225, ff. 11-13.

Dificultades para concluir una obra hidroeléctrica en el río Cupatitzio, Michoacán¹

C. Secretario de Fomento:

E. y A. Noriega y Dante Cusi ante Ud. con el debido respeto comparecemos y decimos: que con motivo de la revolución nos hemos visto en la imposibilidad de continuar nuestras obras hidráulicas en el río Cupatitzio (Uruapan, Michoacán), unas veces por falta de dinamita, según hemos comunicado a esa Secretaría y otras veces, las más, por falta de seguridad, tanto para el ingeniero director de los trabajos, como para la gente empleada en ellos en la zona de los canales.

Con este motivo, todos los trabajos emprendidos, en los cuales hemos invertido ya un capital de alguna importancia, han sufrido demérito, que cuanto más tiempo pasa, mayormente destruye la labor hecha, y como no podemos saber cuánto tiempo durará esta situación, necesitamos que esa Secretaría nos amplíe el plazo fijado en el contrato para la conclusión de estas obras a

fin de no perder el referido capital invertido y de poder hacer el aprovechamiento de las aguas.

Nuestro contrato con el gobierno de Michoacán, aprobado por esa Secretaría, fija un plazo de siete años para que las obras estén terminadas y en virtud de las condiciones que subsisten en el país sería necesario se nos concediese otros siete años más para poder dar término a esta empresa y establecer las industrias de fuerza eléctrica a que está destinada.

Por lo mismo a usted suplicamos se digne acordar la prórroga de siete años para dar término a nuestro contrato de obras hidráulicas en el río Cupatitzio, en atención a los motivos de fuerza mayor que han ocurrido en estos años pasados y el estado actual de la situación en el país.

México, a 16 de febrero de 1914.

E. y A. Noriega y Dante Cusi [Rúbricas]

Imposibilidad de aprovechar las obras hidráulicas de la "United States and Mexican Banana Company", Veracruz²

C. Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Fomento.
México D. F.

Jacinto Hernández Barragán, apoderado de la Sociedad Anónima "United States and Mexican Banana Company" ante Ud. muy atenta y respetuosamente paso a exponer lo que sigue:

I.- Desde el 21 de julio del corriente año la Jefatura de Hacienda en el Estado de Tamaulipas en auxilio de la oficina de igual nombre en el Estado de Veracruz, que ha actuado en este asunto por instrucciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha venido cobrando a mi representada, primero la cantidad de \$1,182.60, y últimamente con fecha 26 de septiembre próximo pasado, la de \$15,373.40, monto de la liquidación de la cuenta corriente que la Secretaría al muy merecido cargo de Ud. lleva a la United States and Mexican Company S. A por utilización de

aguas del Río Pánuco en riego de las tierras de la finca "La Herradura", ubicada en la municipalidad de Pánuco, Ver., propiedad de dicha compañía.

II.- Como la concesión otorgada con fecha 14 de agosto de 1908 el señor Charles M. Harrison, antiguo propietario de la citada finca en que se basa el cobro que ahora se hace a mi representada, quedó abandonada desde 1915, año en que todos los trabajos de la finca se paralizaron debido a la falta de los animales que se empleaban en la labranza de las tierras de la finca, los cuales fueron en parte recogidos por revolucionarios, y en parte robados por los bandoleros que en aquella época merodeaban por la región, y debido también a la falta de garantías que para las personas prevalecía en aquellos tiempos, la toma de agua del Río Pánuco a que dicha concesión se refería, se suspendió y hasta la fecha no se ha reanudado.

1 AHA, caja 1251, exp. 17205, f. 136.

2 AHA, caja 182, exp. 4225, ff. 11-13.

III.- Como el abandono de la finca fue completo, por lo que se refiere al abandono de sus tierras, la instalación para la toma de agua, se fue desmantelando, tanto por los robos de piezas a la maquinaria como por la acción del tiempo, y los canales de irrigación azolvándose y destruyéndose a tal grado que cuando en 1917 se pretendió reanudar el trabajo de riego se encontró la compañía con que dicha reanudación costaría mucho dinero y el proyecto quedó abandonado sin que hasta la fecha haya tratado de volver a regar.

IV.- Desconozco los términos precisos de la concesión de 14 de agosto de 1908, pero sí puedo afirmar que la superficie total de la finca no llega a setecientas hectáreas, comprendiendo a toda clase de tierras, la mayor parte de monte y que solamente se ha irrigado, utilizando aguas del Río Pánuco, en virtud de la referida concesión, un platanar que ocupa a lo más quince hectáreas y un pequeño terreno en que se sembraba maíz, de unas diez hectáreas de superficie, haciéndose el riego únicamente en los meses de marzo, abril y mayo, pues en el resto del año, con las lluvias de verano y las lloviznas del otoño y del invierno no se hacía necesario ese riego. Así pues, en los siete años que duró la concesión solamente se utilizaron las aguas del Río Pánuco, durante veintiún meses o sea seiscientos treinta días para regar, como he dicho, unas 25 hectáreas, habiendo tenido verificativo esa utilización mucho antes de que entrara en vigor el decreto que establece la Renta Federal sobre uso y aprovechamiento de aguas públicas sujetas al dominio de la Federación.

V.- Con todo respeto me permito manifestar que en concepto de la Compañía, mi representada, la concesión que para el uso y el aprovechamiento de las aguas del Río Pánuco le fue

otorgada no puede en manera alguna afectarse por disposiciones superiores, atendiendo a que significaría dar a esas leyes efectos retroactivos en perjuicio de derechos ya adquiridos. De este modo la United States and Mexican Banana Company S. A. estima que su concesión está vigente, y no ha podido ni puede sufrir modificaciones con motivo del decreto de fecha 6 de julio de 1915 [sic] pues las inversiones hechas en la instalación de la maquinaria y las obras verificadas, tuvieron como garantía y como estímulo la ausencia de impuestos, que de existir hubieran impedido el dicho aprovechamiento. Por estas razones la propia Compañía considera tener en lo futuro y cuando su situación económica mejore, el derecho de utilizar las aguas del Pánuco, sin gravámenes algunos y en los términos de la concesión. Estas consideraciones deben por lo demás tomarse en cuenta para no requerir el pago a la Compañía, mi poderdante, suponiendo que durante la vigencia del citado Decreto, se hubiera tomado agua del río Pánuco para riegos del predio "La Herradura".

VI.- Hecha la exposición que antecede y apelando a los sentimientos de justicia reconocidos en Ud. Señor Ministro, vengo con este memorándum a pedir a Ud. muy respetuosamente se digne:

1. Acordar se considere como vigente en todos sus términos la concesión de 14 de agosto de 1908, y

2. En consecuencia, resolver que no es de hacerse a la United States and Mexican Banana Company, S. A., el cobro a que me he venido refiriendo.

Tampico, octubre 6 de 1923

Jacinto Hernández Barragán [Rúbrica]

Paralización de la industria hidroeléctrica en el sur del Estado de México¹

Señor Secretario de Agricultura y Fomento.

La Compañía Hidro-Eléctrica del Río de la Alameda, S.A, refiriéndose al oficio que se especifica arriba, respetuosamente dice:

Se le comunica que en vista de lo dispuesto por el decreto de once de junio del presente año, que reforma el de seis de julio de mil novecientos diecisiete en las fracciones IV y V de su

artículo 2º, a partir del primero de julio último deberá pagar la cantidad de dos mil setecientos veintiocho pesos anuales, con relación a los veintisiete mil doscientos ochenta caballos de fuerza teórica susceptibles de desarrollarse con las aguas del río de Chalma o Alameda, en virtud de la concesión que sobre las mismas aguas le pertenece; y que la calificación de que se trata, reforma, a partir de la fecha indicada, la que se

1 AHA, caja 227, exp. 5463, ff. 22-22v.

dio a conocer a la propia Compañía por oficio número cien de fecha siete de enero de mil novecientos dieciocho.

Sobre el particular, desde luego cabe manifestar que con posterioridad a la fecha del oficio últimamente citado, la Compañía obtuvo de esa Secretaría una suspensión para el pago del impuesto de que se trata, debida a que pudo probar la circunstancia de no estar en condiciones de aprovechar realmente las aguas a que se refiere su concesión, ni siquiera de proseguir en sus trabajos encaminados a obtener la utilización de las mismas aguas: pues el estado de revuelta de la región en que se encuentra el Río Alameda o Chalma, le hacía imposible la verificación de cualquier trabajo, aun de los necesarios para la conservación de lo que ya tenía verificado.

Ahora las condiciones han cambiado y la Compañía ha aprovechado inmediatamente lo nuevo en ese sentido, procurando un plan de reconstrucción y de conclusión respecto de todas sus obras, el cual ya está poniendo en práctica; se trabaja actualmente, por ingenieros competentes, en la verificación técnica de las obras existentes, en el trazo y desarrollo material de caminos indispensables para el traslado de la nueva maquinaria y tuberías, en la instalación de torres para la línea de transmisión y en la adquisición de diversas pequeñas propiedades que se utilizarán para campamentos o centro de trabajo. De todo ello, si su Señoría lo permite, pueden dar fe los CC. Gobernadores de los Estados de Morelos y México, mediante requisiciones que la Compañía se compromete a exhibir en esa Se-

cretaría, una vez servidas, dentro de plazo perentorio.

De manera que ya no es la razón consistente en la imposibilidad de operar la que tiene que aducir al presente para que se le exima de la relacionada contribución de aguas, sino otra de entidad y fuerza superior: No es ni puede ser justo que se le recargue en el conjunto de sus salidas múltiples con el importe de la contribución aludida, toda vez que su operación actual la realiza a base de sacrificios de orden económico, pues tanto porque el capital anteriormente invertido no ha podido tener nunca un premio, como porque la consecución de dineros en los tiempos actuales resulta extraordinariamente cara, la Compañía encuentra serias dificultades para llevar a cabo sus proyectos.

Por lo expuesto y juzgando que la Secretaría al digno cargo de usted sabrá apreciar exactamente la situación de la Compañía en la época por la que atraviesa, se permite rogar la reconsideración del contenido del comunicado a que hace referencia al principio de este oculto, y pedir, muy atentamente, que la contribución de aguas a que se contrae, no se cause por la misma Compañía sino hasta que haya concluido sus obras y esté por tanto en condiciones de aprovechar dichas aguas en la cantidad a que tiene derecho de acuerdo con su concesión.

Protesta lo necesario.- México, seis de octubre de mil novecientos veintiuno.

Cosme González y Francisco Pizarro Suárez
[Rúbricas]



Presa destruida en el cauce del río Escondido, Coahuila. 1912.
AHN, caja 213, exp. 5113, f. 160

NOTAS Y ENSAYOS

El impacto de la revolución en la hacienda de Tenango, Morelos¹

Rocío Castañeda González

Uno de los rubros más importantes de las haciendas porfirianas era la infraestructura de riego, en particular para aquéllas cuyos cultivos requerían de una abundante dotación de agua. Las obras hidráulicas de las haciendas resultaron un punto por demás vulnerable durante el movimiento revolucionario. Se vieron afectadas de formas diversas, desde la destrucción física hasta la imposibilidad de construir obras nuevas.

Al término de la revolución, las demandas agrarias también fueron nefastas para las haciendas. Nuevamente, el agua para irrigación fue objeto de jaloneos constantes entre los hacendados, el gobierno federal y los solicitantes de ejidos. Esta nota no pretende ser concluyente; más bien invita al estudio de la economía hacendaria y los conflictos sociales durante el período revolucionario y posrevolucionario a través de una variable novedosa: el agua. Algunos detalles de la historia de la hacienda de Tenango en Morelos entre 1908 y 1937 configuran un ejemplo muy elocvente.

En 1908 Joaquín García Pimentel, como representante de su padre, Luis García Pimentel, hizo los primeros trámites para obtener una concesión de 500 litros por segundo en tiempo de secas y 2,000 en el de lluvias. La boca-toma se establecería en la confluencia de la Barranca de Santos y el río Amatzinac, en los límites entre los estados de Puebla y Morelos. Una primera dificultad se presentó para obtener la concesión: ¿la Barranca de Santos era propiedad estatal o federal? Los estudios del régimen de propiedad de la

corriente y el deslinde de derechos se demoraron dos años. Finalmente se determinó que ésta era de jurisdicción federal. En agosto de 1910 la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria resolvió hacer la concesión de la cantidad de agua solicitada por García Pimentel. El artículo 2º del contrato estipulaba que los reconocimientos del terreno para la localización de las obras hidráulicas debían realizarse dentro de los seis meses posteriores a la fecha de concesión. De acuerdo con el artículo 3º las obras debían dar principio en los veinticuatro meses siguientes.

Casi dos meses más tarde estalló el movimiento revolucionario. Empero, la hacienda seguramente pudo continuar con sus actividades económicas, puesto que en diciembre de 1910 García Pimentel informaba a la Secretaría de Fomento que los reconocimientos de terrenos para las obras ya se habían iniciado. De hecho, no sólo se realizaron los reconocimientos, sino que la presa de derivación se construyó en pleno movimiento revolucionario.

García Pimentel, sin embargo, no pudo comprobar el inicio de los trabajos. De acuerdo con el artículo 2º del contrato debía presentar un certificado expedido por el presidente municipal de Axochiapam, Morelos, autoridad que fue destituida al comenzar el conflicto. Por esa razón, la Secretaría de Fomento otorgó un plazo de cuatro meses más para presentar el certificado.

La Secretaría de Agricultura y Fomento retomó el asunto hasta 1918. En este año se recordó que desde 1911 se concedió el plazo a García Pi-

1 AHA, caja 752, exp. 10910.

mentel para comprobar su aprovechamiento y no lo había hecho. Esto era causa de caducidad de la concesión, otorgándosele sesenta días para presentar su defensa.

García Pimentel expuso que desde el vencimiento del plazo en 1911 las condiciones del estado de Morelos no sólo no mejoraron sino que se agravaron al grado de que el gobierno de la nación había abandonado toda acción en ese territorio. La hacienda fue abandonada y los revolucionarios volaron con dinamita la presa de derivación en 1912. Además, García Pimentel atribuyó el no haber enviado el certificado de inicio de los reconocimientos y planos a que no existía una autoridad constituida en la zona en que se ubicaba el aprovechamiento.

Desde octubre de 1918, la Secretaría otorgó diversos plazos sucesivos a Pimentel para que presentara la comprobación requerida. En 1920 pudo conseguir el certificado, firmado por el presidente municipal de Axochiapam, de que los zapatistas habían destruido la presa en 1912. Sin embargo, el certificado carecía de la firma del gobernador. Cuando éste envió el certificado a García Pimentel debidamente firmado para presentarlo a la Secretaría de Fomento, el tren en que se llevaba el correo fue incendiado por fuerzas zapatistas.

Después de múltiples peripecias García Pimentel pudo acreditar lo solicitado por la Secretaría en julio de 1920.

Los hechos expuestos muestran que el aprovechamiento de la hacienda de Tenango fue obstaculizado por el movimiento revolucionario en tres formas distintas: la destrucción de las obras y la ocupación de la hacienda por fuerzas revolucionarias, la inestabilidad política y la inseguridad.

En 1920, la Secretaría aceptó que García Pimentel había cumplido con lo establecido en el

artículo 2º del contrato. Quedaba pendiente la reconstrucción de las obras hidráulicas para dar cumplimiento al artículo 3º. En 1921 la Comisión Local Agraria del estado de Morelos otorgó posesión provisional de ejidos al pueblo de Axochiapam. La hacienda de Tenango resultó afectada en 4,944 hectáreas, de las cuales 1,404 eran precisamente aquéllas que se iban a beneficiar con las obras planeadas desde 1909.

Hasta 1927 hubo un conflicto constante entre la hacienda y los ejidatarios por las citadas tierras. García Pimentel suspendió la reconstrucción de la presa derivadora, pues no estaba seguro de que las tierras quedaran en sus manos. En diciembre de 1927 el gobierno federal dictó la resolución final: redujo la dotación ejidal, pero, sobre todo, ordenó la devolución de las 1,404 hectáreas de riego. Bajo esas condiciones, García Pimentel se dispuso a emprender la obra.

En 1929 un poblado "imaginario", ubicado, según Pimentel, en Palo Blanco, nombre que se le daba a las tierras de riego, presentó una solicitud de ejidos, la que fue concedida bajo la forma de ampliación del ejido de Axochiapam. En tanto se prolongaba el litigio entre la hacienda y la congregación de Palo Blanco, la Secretaría de Agricultura y Fomento declaró la caducidad de la concesión en septiembre de 1930 porque las obras no habían sido concluidas.

En 1937, García Pimentel promovió un juicio de amparo contra acciones de la Secretaría de Agricultura y Fomento. Finalmente, la Suprema Corte de Justicia dictó sentencia en favor de la Secretaría.

Después de treinta años de tirones con las fuerzas revolucionarias, los gobiernos estatal y federal y los ejidatarios, la hacienda perdió el derecho al aprovechamiento del agua, lo que revela la conflictividad social por el agua en periodos muy distintos.

La paralización de la fábrica de textiles "San Pedro" de Uruapan, Michoacán, en 1917

Gloria Camacho Pichardo

Con la documentación del AHA es posible conocer algunas consecuencias económicas inmediatas del conflicto armado en cuanto a los usos del agua tanto para la irrigación como para la industria.

En cuanto a los efectos en la industria, el expediente 5,525 trata sobre el caso de la fábrica de hilados "San Pedro", localizada en Uruapan, Michoacán. Los dueños de esta empresa eran los hermanos Hurtado y Compañía. Esta compañía obtuvo del gobierno del estado una concesión de aguas en 1904. La concesión consistía en utilizar 3,500 litros de agua por segundo del río Cupatitzio para generar energía en su fábrica. En 1917 el río Cupatitzio fue declarado de jurisdicción federal, por lo que la compañía dirigió un ocurso al subsecretario de Fomento, en el que le comunicaba "Que no ha podido aprovecharse ese total (3,500 litros de agua por segundo) sino únicamente una pequeña parte, por no haber sido posible importar maquinaria a causa de la guerra europea y por nuestros trastornos interiores ya por varios años".¹

El documento menciona los efectos de la Primera Guerra Mundial y de los conflictos del país en el funcionamiento de la fábrica. Los dueños insistían en que la fábrica estaba incomunicada por la suspensión del tráfico ferrocarrilero y por los asaltos que sufrían por parte de los rebeldes, los cortes del servicio de energía eléctrica, el robo de cepillos y de portacarbones. La falta de abastecimiento de materia prima como el algodón resultaba perjudicial para esta industria. Por todos esos motivos, la fábrica se encontraba clausurada desde agosto de 1917.

La paralización de actividades significaba la imposibilidad de utilizar los 3,500 litros de agua concedidos. La caída de agua proporcionada era de 26 metros efectivos, que generaban una fuerza de 1,213.33 caballos teóricos. Los dueños manifestaban que sólo contaban con una turbina de 310 caballos, lo cual no era suficiente para aprovechar todo el caudal. Por ese motivo la com-

pañía solicitaba una prórroga en el pago de los impuestos por el uso de aguas en el año de 1918.

La Secretaría de Fomento acordó que por la situación anormal de esa región se les eximiera el impuesto por uso de aguas federales en 1918. Para 1921, sin embargo, y en vista de que se había pacificado el país y que las vías de comunicación habían sido restablecidas, las autoridades insistieron en el cobro del impuesto correspondiente. Ante eso, la compañía hizo la siguiente declaración:

Nuevamente insistimos ante esta Secretaría se sirva condonarnos el pago del impuesto del segundo semestre del año pasado por ser de justicia, debido a los perjuicios que sufrimos durante la revolución pues toda la maquinaria quedó en muy mal estado, los vidrios fueron rotos en su totalidad y los telares quedaron en tales condiciones que todavía ahora después de dos meses de haber empezado los trabajos, solamente una cuarta parte de dichos telares ha sido posible poner en movimiento, siendo pues estas las razones que a pesar del esfuerzo que pusimos en reparar cuanto antes los desperfectos indicados, no fue posible reanudar los trabajos sino hasta hace dos meses, debiéndose pues a fuerza mayor el que no hayamos utilizado las aguas del río mencionado durante el semestre aludido [...]. Por lo que antecede esperamos se servirá eximirnos del pago de dicho semestre (f. 59).

Debido a la falta de maquinaria europea y al movimiento revolucionario, la fábrica de textiles "San Pedro" se mantuvo cerrada entre 1917 y 1921. Obviamente, no utilizó la concesión de aguas del río Cupatitzio durante ese periodo. El ejemplo tratado parece apoyar la tesis de John Womack acerca de que los industriales mexicanos no aprovecharon la oportunidad que les ofreció la Primera Guerra Mundial para sustituir las importaciones debido al movimiento revolucionario.²

1 AHA, caja 230, exp. 5525, f. 5.

2 Womack, John, "La economía en la revolución (1910-1920), historiografía y análisis" en Enrique Cárdenas (comp.), *Historia Económica de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992: 391-414.

Salaices y Anexas. La pérdida de un contrato

Teresa García Canales
Alba Dolores Morales Cosme

La gran propiedad agraria fue objeto de duras críticas hacia finales del porfiriato. Voces como la de Winstano Luis Orozco, que publicó *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos* (1895), y la de Andrés Molina Enríquez, autor de *Los grandes problemas nacionales* (1909), se pronunciaron en contra de esta forma de tenencia de la tierra, cuyas dimensiones imposibilitaban su cultivo y plena explotación.

El régimen de Díaz emprendió medidas para impulsar la producción agrícola. Una fue la fundación, en 1908, de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, con el fin de poner en marcha un sistema de créditos para los productores, muchos de ellos endeudados con los bancos. En ese año Ramón F. Luján, dueño de Salaices y Anexas, hacienda localizada en el distrito de Jiménez, Chihuahua, inició los trámites ante la Secretaría de Fomento para obtener una subvención por 2,500,000 pesos, destinados al pago de sus deudas y un proyecto de irrigación y colonización.¹

Según el informe y avalúo enviado a la dependencia, la propiedad tenía una extensión de 40,000 hectáreas, de las que 5,000 se destinaban al cultivo de maíz, frijol y trigo, principalmente. Irrigada por el río del Valle y cruzada por un ramal del Ferrocarril Central, la hacienda contaba también con 583 mulas, 61 bueyes, 45 caballos, casa principal y casas para peones, y 350 trabajadores "todos fornidos, bien constituidos [...] y de un nivel moral más elevado respecto de los jornaleros de todo el país, pues no hay uno que no porte pantalones y zapatos" (f. 15).

El 31 de mayo de 1909, después de considerar la importancia de la hacienda, que se localizaba en una importante zona triguera, se celebró el contrato de irrigación y colonización por el cual Ramón F. Luján se comprometía a cultivar una superficie de 10,000 hectáreas. A cambio recibiría una subvención de 60 pesos por cada hectárea que entregara cultivada y colonizada.

A partir de 1911, y a consecuencia del movimiento armado, el propietario y la Compañía Agrícola de Salaices y Sacramento, S.A., formada para la construcción de las obras hidráulicas, ca-

yeron en incumplimiento de los plazos señalados en el contrato. Dadas las condiciones de inseguridad que se aducían, la Secretaría aceptó que "el movimiento que alteró la paz en todo el país" (f. 91) debía considerarse como causa de fuerza mayor prevista en el artículo 43 del contrato, para ampliar los términos fijados.

En 1912 los problemas de Luján no sólo se debían a la inestabilidad reinante, sino que también enfrentó la disolución de la Compañía. Con el deseo de salvar Salaices se dirigió al gobierno maderista para solicitar un nuevo apoyo.

Poco antes, en diciembre de 1911, Madero había expedido un decreto que autorizaba al Ejecutivo a concertar créditos para apoyar proyectos de particulares con la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura.² Ramón F. Luján se dirigió entonces a Rafael Hernández, secretario de Fomento, a fin de obtener ayuda oficial en retribución al esfuerzo que estaba realizando, según sus propias palabras, en la irrigación del desierto (f. 121).

En esta ocasión el hacendado requería la cancelación del contrato, el pago correspondiente a las obras hidráulicas adelantadas y un préstamo para la adquisición de terrenos irrigados por el río Conchos. Desde El Paso, Texas, Luján ya había manifestado su interés por las concesiones que de estas aguas habían sido solicitadas ante la Secretaría para el aprovechamiento de fuerza motriz. Es decir, que en plena época revolucionaria, Ramón F. Luján se proponía la ampliación de sus propiedades y la realización de una nueva inversión en tierras y aguas con el fin de generar fuerza motriz.

Empero, la correspondencia se suspende en 1913 y hasta 1919 encontramos nuevas exigencias del hacendado, que reclamaba el pago por las obras de irrigación efectuadas y una indemnización por la intervención de su propiedad. Se le recordó entonces que el plazo otorgado había terminado el primero de febrero de 1919, de acuerdo con el artículo tercero, que concedía siete años para la finalización de las obras hidráulicas. Cualquier interrupción, se le indicaba, de-

1 ANA, caja 294, exp. 6995.

2 Así fue la Revolución Mexicana, México, Senado de la República-sep, 1985, t. 6: 1137-1139.

bió haberse notificado tres meses después de ocurrida.

En su defensa Luján argumentaba que la destrucción de las vías férreas impedía la comunicación con el centro del país; señalaba asimismo la falta de autoridad legítima a raíz del cuartelazo de Huerta y la irrupción continua de los revolucionarios, que destruyeron y robaron los implementos de trabajo, de los cuales sólo restaban "diez mulas viejas y un caldero motor completamente deteriorado". (f. 220)

Rechazados los argumentos y declarada la caducidad del contrato por incumplimiento de los artículos 3º y 43º, la hacienda volvió a manos de

Luján después del decreto presidencial de 1920, que ordenaba la desintervención.

A pesar de la inestabilidad provocada por la lucha armada, la producción agrícola no se detuvo por completo. La producción debía continuar, dado que constituía uno de los medios para mantener a las distintas facciones en combate, tal como se hacía entre las filas villistas, cuyo centro de acción fue el estado de Chihuahua.¹ El impacto de la Revolución Mexicana en el aspecto agrario varió en las diferentes regiones del país. En algunos casos, como en el relatado, significó la interrupción de proyectos y el seguimiento de obras. Otros casos como éste pueden encontrarse en el acervo del AHA.



Presa Patiños en el río Escondido, Coahuila. 1912
AHA, caja 213, exp. 5113, f. 163

1 Marte R. Gómez menciona que los encargados de administrar las haciendas confiscadas recibían de los jefes villistas los recursos necesarios para su adecuada administración, ya que así aseguraban los fondos para la subsistencia y compra de armas. *La reforma agraria en las filas villistas. Años 1913 a 1915 y 1920*, México, INIDRM, 1966:84.

La Compañía de Tranvías, Luz y Fuerza de Puebla, S. A., y los ataques zapatistas. 1912-1914

María de Lourdes González Cabrera
Mireya González Peñaloza

La industria hidroeléctrica se desarrolló a la par de otras, como la textil y la papelería, que establecieron sus propias plantas para generar energía eléctrica, vendiendo la que no ocupaban para servicios públicos. De esta manera "comenzó el desarrollo de los grandes sistemas hidroeléctricos que cubrieron las necesidades de fuerza motriz de las industrias en extensas regiones del país".¹

Uno de los centros industriales más importantes del país en 1910 era el estado de Puebla, "que se jactaba entonces de una buena producción de tabaco, azúcar y plantas de energía eléctrica".² Al estallar el movimiento revolucionario el país se vio envuelto en una lucha de facciones y Puebla, debido a su localización estratégica y situación económica, pronto se vio invadida por rebeldes zapatistas que operaron en diversos puntos del estado.

La industria hidroeléctrica resintió los efectos de la actividad rebelde en sus unidades industriales y administrativas. Tal fue el caso de la Compañía de Tranvías, Luz y Fuerza de Puebla, S. A., que sufrió numerosos ataques a sus vías de comunicación, estaciones y líneas de transmisión por parte de los revolucionarios. Esta información quedó consignada en el expediente 6715, caja 278, del AHA.

A principios del año de 1913 la planta eléctrica ubicada en Atlixco, perteneciente a la Compañía de Tranvías Luz y Fuerza de Puebla, recibió una amenaza del campamento revolucionario comandado por el jefe local Jesús Morales, alias "el Tuerto":

Campamento Revolucionario enero 15 1913. Atlixco. La Junta Revolucionaria que dirige los movimientos armados del Sur y Centro de la República [...] acordó asignarle la contribución de 5,000 pesos para el sostén de las tropas de la Revolución que estamos llevando contra el despotismo y dictadura del Presidente Madero [...]. Cumpliendo con la comisión que se me ha conferido como Jefe de la Revolución en este estado, hago conocer a Ud. para que lo haga del conocimiento de la Compañía a quien Ud. representa para

que la contribución impuesta se haga efectiva, pues de no hacerlo así me veré en el caso de obrar con toda energía.³

La carta se envió a la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria con el fin de solicitar protección para las propiedades de la empresa y sobre todo de las plantas generadoras y transmisoras de energía eléctrica, de lo contrario los perjuicios afectarían no sólo a la compañía sino también al estado y a la ciudad de Puebla.

En 1914 se registró el ataque de otro cabecilla rebelde, Juan Ubero, a una sección de las líneas de tubería de la primera planta de esta compañía en Portezuelo, como presión para obtener también una suma de dinero para el movimiento revolucionario. El apoderado de la compañía solicitó nuevamente protección, argumentando que "de otra manera se correría el riesgo de que el servicio de energía eléctrica a la importante ciudad de Puebla, así como a los distritos contiguos se interrumpiera, trayendo posiblemente graves consecuencias" (f. 50).

Al no cumplirse las demandas exigidas por las fuerzas rebeldes, una de las consecuencias principales fue el ataque a las líneas de la compañía que transmitían energía a la fábrica de papel San Rafael y Anexas, dañadas en varias ocasiones. Esto último fue comunicado por el apoderado de la compañía a la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria el 25 de enero de 1913, exponiendo que con los constantes ataques de los rebeldes revolucionarios se presentaban dificultades en las líneas transmisoras de energía eléctrica a la fábrica de papel San Rafael, en un punto situado entre los volcanes inmediato a Peñagallinas, debido a que los zapatistas cortaron, derribaron y arrojaron árboles a las líneas transmisoras, dando por resultado la imposibilidad de continuar con el suministro de la energía eléctrica (f. 12). Esta continua suspensión del servicio tuvo como consecuencia que el índice productivo de la fábrica de papel descendiera notable-

1 Daniel Cosío Villegas, *Historia moderna de México. El Porfiriato. Vida económica*, México, Hermes, 1965, I:494.

2 David G. Le France, *Madero y la revolución mexicana en Puebla*, México, UAP, 1987:15.

3 AHA, caja. 278, exp. 6715, f. 14.

mente, reflejándose esto en una escasez de papel de imprenta a nivel nacional.¹

Éste fue uno de los efectos colaterales que el impacto de la revolución produjo en la industria hidroeléctrica, pues si bien se afectaron las instalaciones de la Compañía de Tranvías, Luz y Fuerza de Puebla, S. A., los daños fueron también para las fábricas que recibían el servicio. Otro efecto fue la interrupción en los servicios de transporte y alumbrado público en las ciudades que eran abastecidas por las plantas de San Agustín y Necaxa (f. 74).

En el renglón del transporte eléctrico, la Compañía de Tranvías solicitó al Congreso del estado, en enero de 1913, una subvención para instalar trenes eléctricos. El 25 del mismo mes el periódico *Nueva Era* dio la noticia del contrato de instalación de tranvías eléctricos en la ciudad de Puebla entre el gobierno del estado y la compañía. En febrero del mismo año el Congreso re-

cibió la petición de una prórroga por parte de la Compañía de Tranvías para la terminación de la obra, dado "que los trabajadores no podían continuar en sus labores debido a que en todo el camino por donde debía pasar la vía existían zapatistas", lo que dificultaba los trabajos.²

En conclusión, la revolución si bien desestabilizó al país social, económica y políticamente, no paralizó por completo sus actividades, como es el caso de la industria hidroeléctrica. Aunque hay que decir que tampoco permitió un desarrollo significativo, al menos en el período que trata el expediente (1912-1914).

Información sobre la evolución y consolidación de la industria hidroeléctrica en nuestro país no se agota en un solo expediente; hay muchos casos de historias privadas que en conjunto nos darán una visión de lo que fue y es esta industria en la vida del país.



Vertedor de demasías de la presa Patiños, río Escondido, Coahuila. 1912
AHA, caja 213, exp. 5113, f. 163

1 Le France, *Madero*:118.
2 *El Imparcial*, 12 marzo 1913, 7.

Propiedad y usufructo del agua por la Arizona Mexico Land Company (1914-1925)

María del Carmen Lara Nava

La compra de propiedades rurales por parte de empresarios extranjeros fue ampliamente favorecida por el régimen porfirista. Estas propiedades eran adquiridas por particulares o por grandes compañías; su extensión variaba desde pequeños terrenos hasta predios de miles de hectáreas. En algunos casos se requería de grandes volúmenes de agua para irrigar los cultivos, o bien el acceso a un río o arroyo próximo. Lo mejor era contar con una corriente dentro de la misma propiedad: "algunos norteamericanos llegaron a poseer extensos latifundios, contándose entre otros, la Corralitos Cattle Co., la Palomas Land and Cattle Co., la Sinaloa and Sonora Irrigation Company en ambos estados, todas ellas con cientos de miles de hectáreas de tierras e inversiones por valor de millones de pesos".¹

Esta situación prevaleció hasta la revolución mexicana, de la cual surgió la Constitución de 1917, cuyo contenido vino a alterar el orden legal existente. ¿Cómo repercutió esta legislación sobre los extranjeros que tenían grandes intereses en el territorio mexicano, y hasta qué grado? ¿Cuál fue la posición del nuevo Estado al afrontar el orden jurídico derivado de la constitución de 1917?

Para abordar este tema, en el acervo del AHA encontramos el expediente 25603, que trata sobre los terrenos de la Arizona Mexico Land Co. denominados El Saucito y Agua Blanca, en el municipio de Caborca, Sonora.

El 26 de febrero de 1924, mediante oficio, la Secretaría de Agricultura y Fomento informaba al representante de la compañía que:

los manantiales denominados El Quizán, Venero de Enmedio y El Saucito o Agua Blanca, son de caudal permanente, brotan en terrenos de la municipalidad de Caborca en ese estado, los dos primeros en las las márgenes del río Asunción y el tercero en la barranca del Saucito [...] el agua que producen es empleada por los vecinos de la población de Caborca y si no fuera aprovechada afluiría al río Asunción o Altar, declarado de propiedad nacional [...] características de las señaladas en el artículo 27 de la constitución federal

vigente para que las aguas de un manantial sean consideradas como de propiedad de la Nación.²

A raíz de la declaratoria de aguas de propiedad nacional de esas pequeñas corrientes, la sociedad representada por el licenciado Arturo H. Orci, respondió a la Secretaría el 11 de diciembre de 1924, señalando que dentro de la propiedad de la Arizona Land Co. nacían las aguas denominadas El Saucito o Agua Blanca y que no eran manantiales sino pozos artesianos; agregaba que en caso de no aprovecharse, esas aguas se perderían en los Arenales del Bisani. Por lo anterior, solicitaba que con base en el artículo 27, se le respetara la propiedad y bienes que la empresa había adquirido en 1914, es decir, antes de que entrara en vigor la nueva Constitución. También solicitaba que se le reconociera como propietaria de dichas aguas, lo que significaba revocar la declaratoria de propiedad nacional. Para esto último, Orci presentaba información testimonial en la que se señalaba que las aguas en cuestión no eran manantiales sino pozos artesianos. Anexaba un dictamen del geólogo Ignacio S. Bonillas que corroboraba el carácter de esas aguas.

Sin embargo, el 21 de marzo siguiente la Secretaría respondió argumentando que la Arizona Land Co. era una sociedad constituida en Estados Unidos, sujeta a las leyes de ese país. Por lo anterior, el artículo 27 le vedaba el derecho de adquirir tierras y aguas en territorio mexicano. Además había una agravante: la compañía tenía la mayor parte de sus propiedades, incluyendo el punto en donde brotaban los manantiales, "dentro de la zona de 100 kilómetros anexa a la línea divisoria" (f.109).

Por esas razones, la Secretaría desconocía la personalidad de la compañía como propietaria. Además declaraba nula la declaración testimonial presentada por Orci, considerando que los testigos presentados carecían de conocimientos para distinguir entre un pozo artesiano y un manantial entubado. Debido a las características de la región, la Secretaría señalaba que todo hacía supo-

1 Luis G. Zorrilla, *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América 1800-1958*, México, Porrúa, 1966, II:126.

2 AHA, caja 1733, exp. 25603, f. 12.

ner que las aguas en cuestión provenían de una corriente subterránea y que muy seguramente pertenecían al curso del río Altar o Asunción, declarado de propiedad nacional desde 1918. Agregaba que, aunque las aguas de El Saucito y Agua Blanca no fueran manantiales y afloraran por medio de pozos, no afluirían al río Asunción o Altar, ya que eran utilizadas por los vecinos del pueblo de Caborca en el riego de terrenos comunales. En caso de que la declaración fuera revocada, afectaría a dichos campesinos pues el agua sería de propiedad privada.

El conflicto concluyó con la aceptación, por parte de la Secretaría, de que las aguas de El Sau-

cito o Agua Blanca no eran de manantiales sino de pozos artesianos. A pesar de ello, la dependencia federal informó al representante de la compañía que no era posible revocar la declaratoria de propiedad nacional de la corriente, insistiendo en que los datos hidrológicos disponibles hacían presumir que esa corriente pertenecía a un curso subterráneo del río Altar.

Como se ve, en este documento se plantea otro aspecto de la revolución mexicana: el impacto de la nueva legislación en los derechos adquiridos antes de 1917. Los expedientes resguardados en el AHA brindan amplias posibilidades para abordar esta temática.



Estado de abandono del túnel de la hacienda El Limón, río Choy, San Luis Potosí. 1923.
AHA, caja 144, exp. 3344, f. 56